



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA XVI – N° 6

(Antes Ordenanza 03/97)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1	Modificado por Art. 1 de la Ordenanza N° 38/99
Art. 2	Texto original
Art. 3	Incorporado por refundición del Art. 1 de la Ordenanza N° 2600/17
Art. 4	Incorporado por refundición el Art. 1 de la Ordenanza N° 2461/16
Art. 5	Incorporado por refundición el Art. 1 de la Ordenanza N° 09/03
Arts.6/7	Incorporado por refundición el Arts. 2/3 de la Ordenanza N° 28/97
Arts. 8/13	Incorporado por refundición de los Arts. 2/7 de la Ordenanza N° 32/04
Art. 14	De forma.

Artículo suprimido:

Artículo 3: caducidad por objeto cumplido.

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- Para un mejor ordenamiento, sistematización y comprensión del Texto Definitivo, se procedió a dividir en dos (2) Capítulos con sus respectivos nombres a saber: Cap. I - TRÁNSITO PESADO; Cap. II - AUTOELEVADORES.
- 3- En todo el texto definitivo, se incorpora escrito en letras y números los valores numéricos, de modo que al escrito en números se los encierra entre paréntesis luego del valor escrito en letras. Asimismo, se consigna de forma completa a todas las abreviaturas y se las consigna con minúscula.
- 4- En todo el texto definitivo, se consigna con minúscula inicial las palabras: "Ciudad", "Chasis", "Avenida".
- 5- En el artículo 1, se sustituye el verbo "ESTABLECESE" por "Se establece", a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo. Además, se sustituye la frase "demarcado en el plano que forma parte de la



presente Ordenanza”, por la frase “, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza” ya que la norma hace mención en su articulado de la zona restringida para el tránsito pesado, que forman parte integrante de la presente Ordenanza, anexando con ella dicho documento,

6- En el Artículo 2, se sustituye el verbo “PROHIBESE”, por “Se prohíbe”, a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo. Además, se suprime la abreviatura de la palabra Etcétera, conforme la técnica legislativa actual.

7- En el Artículo 3, se sustituye el verbo “PERMITIR” por “Se permite”, a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo. Además, se corrige el error ortográfico “ai tránsito” por “al tránsito”, y se sustituye la abreviación “Avda” por “Avenida”. Se suprimió la expresión “según croquis que luce a fojas 4 y que como anexo forma parte de la presente”, por no acompañarse el mismo.

8- En los Artículos 4 y 5, se sustituye el verbo “Prohíbese” por “Se prohíbe” a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.

9- En el Artículo 7, se sustituye el verbo “ESTARÁ autorizada” por “Se autoriza”, a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo. También, se consigna en minúscula las siguientes expresiones: “MICRO-CENTRO”, “SERVICIOS PÚBLICOS”, “EMERGENCIAS”, “Bomberos”, “Recolección de Residuos”, “Servicio Atmosférico” quedando de la siguiente manera: “micro-centro”, “servicios públicos”, “emergencias”, “bomberos”, “recolección de residuos”, “servicio atmosférico”

10- En el Artículo 8, se sustituye el verbo “ESTABLECESE” por “Se establece”, a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo. Además, se suprimen las comillas que encierran a la expresión “autoelevadores, grúas o similares”. Se readecua la expresión “en la presente Ordenanza” por “en el presente Capítulo” por ser un texto refundido.

11- En el artículo 9, se sustituye el verbo “Definir” por “Se define” a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.

12- En los Artículos 12 y 13 se consignan las descripciones numéricas en letras primero y, seguidamente, números Arábigos entre paréntesis



13- En el artículo 14, que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: "Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".